



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00286-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación, si a ello hubiere lugar, o, debe ajustarse al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modificó tal eventualidad, pues, el poder aportado en el Archivo No. 01 del expediente digital, fue remitido de una dirección electrónica distinta a la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- (II) Allegar nuevamente el título valor pagaré base de la presente acción, junto con su carta de instrucciones, escaneados del original y enviarlos al correo del juzgado J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 01 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00286**-00
Demandante: Cooperativa Santander – Militares en Retiro Ltda.
Demandado: Mauricio Durán Díaz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

562245637586a00bb6309c6a2f64dfe81d76ca449ed6313e20a86ef17e3d6e0c

Documento generado en 31/05/2022 09:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>